

BASES DEL CONCURSO DE LA LVP “RETO TAKIS BY CHAMPI 2”

La entidad mercantil **FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U.** (en adelante, “**FANDROID**”), sociedad con domicilio social en Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona y provista de NIF B-64910292, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 43.090, Folio 156, Hoja B-369917, organiza en colaboración con **BIMBO, S.A.U.** (en adelante, “**BIMBO**”) el concurso denominado “**RETA TAKIS BY CHAMPI 2**” (en adelante, el “**Concurso**”), que se desarrollará de conformidad con las siguientes bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

1.- OBJETO DEL CONCURSO

1.1.- El objeto del Concurso es promocionar los diferentes productos de la marca TAKIS de BIMBO y promocionar el concepto “atrévete a ser random” de TAKIS.

1.2.- El Concurso se desarrollará a través de los diferentes directos de la Superliga Orange de League of Legends (LOL) emitidos en Twitch desde el día 30 de julio de 2020 hasta el día 11 de agosto de 2020 y a través de la cuenta de Twitter de la LVP @LVPesLoL, así como, a nivel informativo, en la web <https://lvp.global/concursos/>

2.- PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

2.1.- El período para participar en el Concurso comenzará el día 30 de julio de 2020 a las 18:00 horas y finalizará el día 11 de agosto de 2020 a las 23:00 horas. Durante este período de tiempo, se podrá participar en cada Concurso que se celebre semanalmente, estando prevista la organización de un total de tres (3) Concursos, que darán inicio los días 30 de julio, 6 y 10 de agosto de 2020. De este modo, el período para participar en cada Concurso durará desde que se anuncie cada uno de ellos en el directo de la Superliga Orange de League of Legends (en las fechas indicadas) hasta el día de la semana siguiente en que se comunique el nuevo Concurso (en adelante “**Período de Participación**”).

2.2.- No se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se puedan recibir con anterioridad o posterioridad al Período de Participación de cada Concurso, aunque el acceso para participar estuviese disponible.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1.- Pueden participar en el Concurso todas las personas físicas, mayores de 14 años, residentes en España Peninsular (excluyéndose Islas Canarias, Islas Baleares, Ceuta y Melilla), que completen, de una manera original y divertida, a través del hashtag #ChampiHOT, la frase que el caster de la LVP mencione en cada directo objeto del Concurso.

3.2.- La participación en el Concurso es gratuita, de tal manera que no será necesaria la compra de ningún producto, ni el pago de cuota o cantidad alguna para la participación y, en su caso, la obtención de los premios objeto del mismo.

3.3.- No podrán participar en el Concurso cuentas de Twitter creadas exclusivamente para la participación en concursos y/o sorteos y que, por tanto, no tengan una actividad propia.

3.4.- Tampoco podrán participar en el Concurso los empleados de FANDROID y de las empresas que, en su caso, colaboren en el desarrollo del mismo, así como los familiares hasta el primer grado de todos ellos.

3.5.- FANDROID se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente a cualquier participante que estime realice un mal uso o abuso del Concurso, con la correspondiente cancelación de su participación. Se entiende como mal uso, con carácter enunciativo y no excluyente:

- Cuando se inscriban con datos falsos o haya indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que los datos son falsos. A estos efectos, se podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos si FANDROID lo considera oportuno.
- Cuando, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en el Concurso.
- Cuando se realice el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en las presentes Bases.

3.6.- Cada participante sólo podrá participar una vez durante el Período de Participación de cada Concurso.

4.- MECÁNICA DEL CONCURSO

4.1.- Todo aquel que desee participar en el Concurso tendrá que completar, de una manera original y divertida, a través del hashtag #ChampiHOT, la frase que el caster de la LVP mencione en cada directo objeto del Concurso. Los directos objeto de los presentes Concursos son los emitidos en los días 30 de julio, 6, 10 y 11 de agosto de 2020.

4.2.- Entre todos los participantes del Concurso, un jurado compuesto por el caster de la LVP, Champi, y el equipo de la LVP (en adelante, el "**Jurado**"), seleccionará las nueve (9) respuestas más originales y divertidas. En cada directo objeto del presente Concurso se anunciarán las tres (3) respuestas elegidas como ganadoras para la frase anunciada en el directo anterior. En el último directo objeto del presente Concurso, el del día 11 de agosto de 2020, se anunciarán los tres (3) últimos ganadores y, además, se anunciará la clasificación de esos nueve (9) ganadores, basándose en las respuestas más originales y más divertidas, lo que determinará el premio asignado a cada ganador.

4.3.- Si los datos facilitados fueran inciertos, incompletos o ilegibles, FANDROID se reserva el derecho a invalidar dicha participación.

4.4.- Será responsabilidad del propio participante facilitar, si fuera requerido para ello, una dirección de correo electrónica válida y activa y un número de teléfono a través de los que poder contactar.

5.- PREMIO

5.1.- Los premios del Concurso se dividirán en diferentes categorías, de esta manera los premios se clasificarán en:

- Primer premio: El primer ganador del Concurso, cuya respuesta sea la más original y divertida, será premiado con unos auriculares Ozone Nuke PRO 7.1, valorados en cincuenta y cuatro euros (54€) (IVA incluido) y, además, con un (1) lote de productos Takis Hot, valorado en veintiún euros (21€) (IVA incluido).
- Segundo premio: Los tres (3) siguientes ganadores del Concurso, cuyas respuestas sean las tres (3) siguientes respuestas más originales y divertidas, serán premiados, cada uno de ellos, con unos calzoncillos de Takis, valorados en diez euros (10€) (IVA incluido) y, además, con un (1) lote de productos Takis Hot, valorado en veintiún euros (21€) (IVA incluido).
- Tercer premio: Los cinco (5) siguientes ganadores del Concurso, cuyas respuestas sean las cinco (5) siguientes respuestas más originales y divertidas, serán premiados, cada uno de ellos, con un (1) lote de productos Takis Hot, valorado en veintiún euros (21€) (IVA incluido).

5.2.- Se deja expresa constancia de que para poder hacer efectivo el disfrute de los premios, los ganadores deberán facilitar a FANDROID sus datos completos (nombre, apellidos, DNI y cualquier otro necesario, así como dirección postal) a fin de que FANDROID pueda gestionar correctamente el envío de los premios.

5.3.- Los premios son intransferibles y, en ningún caso, podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación en metálico a petición de los ganadores, siendo los mismos las personas que lo disfruten, salvo autorización expresa de FANDROID. En caso de que, por cualquier circunstancia, los ganadores no pudiesen o no quisiesen aceptar los premios o renunciasen a los mismos, FANDROID los podrá declarar desiertos (total o parcialmente).

5.4.- A los premios del presente Concurso les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes relativas a impuestos y tasas.

6.- SELECCIÓN DE LOS GANADORES

6.1.- Los nueve (9) ganadores del Concurso (un (1) primer ganador, tres (3) segundos ganadores y cinco (5) terceros ganadores) se determinarán entre los participantes que cumplan con todos los requisitos de participación en el Concurso y completen, de la manera más original y divertida, a través del hashtag #ChampiHOT, la frase que el caster de la LVP mencione en cada directo objeto del Concurso.

6.2.- Tras la finalización del Período de Participación de cada Concurso, en cada directo objeto del presente Concurso se anunciarán las tres (3) respuestas elegidas como ganadoras para la frase anunciada en el directo anterior. Asimismo, en el último directo de la Superliga Orange de League of Legends que se emitirá el día 11 de agosto de 2020, el Jurado anunciará los nueve (9) ganadores de forma conjunta, indicando la posición en la que han quedado, lo que determinará el premio obtenido (primer, segundo o tercer premio).

6.3.- Para el caso de que uno de los ganadores renunciara al premio adjudicado, no hubiese sido localizado en el plazo establecido en la base 7.2 o no cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases, se pasará al siguiente ganador de una categoría de premio inferior y así sucesivamente hasta agotarlos todos. El fallo del Jurado será inapelable.

7.- PUBLICACIÓN DE LOS GANADORES

7.1.- Tras la celebración del Concurso, FANDROID contactará con los ganadores a través de mensaje privado en Twitter para facilitarles toda la información necesaria para que puedan disfrutar del premio (se les informará de su condición de ganador, se les informará de la forma de disfrutar del premio y se les informará de la documentación a entregar para disfrutar del premio). Asimismo, se podrá publicar el nombre de los ganadores y sus respuestas en los distintos directos de la Superliga Orange de League of Legends y en la cuenta titularidad de la LVP @LVPesLoL, así como en las redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID y/o de BIMBO.

7.2.- Los ganadores deberán manifestar la aceptación o rechazo de los premios en el momento en que FANDROID se ponga en contacto con los mismos. FANDROID podrá adicionalmente solicitar que tanto la aceptación como, en su caso, la renuncia, consten por escrito y firmadas por los ganadores. En caso de no recibir contestación por parte de uno de los ganadores en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la fecha en la que se le comunicó su condición de ganador, manifestando o no la aceptación del premio, se estará a lo dispuesto en la Base 6.3.

7.3.- La entrega efectiva de los premios estará condicionada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados por los mismos a FANDROID.

8.- PARTICIPACIÓN FRAUDULENTA

8.1.- En el caso de que FANDROID o cualquier entidad que, en su caso, participe en el desarrollo del presente Concurso detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo del mismo, alterando ilegalmente su registro o sus puntuaciones mediante cualquier procedimiento técnico o informático para así falsear los resultados, podrán, de forma unilateral, eliminar la inscripción de ese participante así como tomar las acciones legales que consideren oportunas.

8.2.- FANDROID ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar las puntuaciones con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita. Por tanto, FANDROID se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante y/o grupo que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

9.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

9.1.- FANDROID no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar a los envíos postales o electrónicos o a las líneas telefónicas o servicios de Internet que puedan estar involucrados en el desarrollo del presente Concurso.

9.2.- A tenor de lo anterior, FANDROID no será responsable de las posibles deficiencias o caídas de las líneas de telecomunicaciones, ni del mal funcionamiento de las plataformas online involucradas en el presente Concurso, por causas ajenas a FANDROID, así como de los servicios o productos prestados o entregados a los agraciados como consecuencia de los premios entregados. A modo de aclaración, FANDROID no será responsable de los daños y perjuicios de cualquier clase que surja durante el desarrollo del Concurso, salvo que los mismos sean ocasionados por una actuación directamente imputable a FANDROID.

9.3.- Ni Twitter ni Facebook ni Instagram ni cualquier otra red social involucrada en la celebración del presente Concurso, patrocinan, avalan ni administran de modo alguno el presente Concurso ni están asociados al mismo, por lo que no asumen ninguna responsabilidad al respecto. En este sentido, los participantes se obligan a mantener completamente indemnes a los anteriores ante cualquier reclamación que pudiera derivarse del presente Concurso.

10.- PROTECCIÓN DE DATOS

10.1.- Los datos personales aportados por los participantes en el Concurso, se incorporarán a un fichero titularidad de FANDROID y serán tratados para gestionar su participación en el Concurso, seleccionar a los ganadores y contactar con los mismos para la entrega de los premios, así como la comunicación, a través de los directos de la Superliga Orange de League of Legends y de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de la LVP y/o de FANDROID y/o de BIMBO, de los datos personales relativos al nombre y apellidos de los participantes y/o ganadores y, en su caso, de la imagen, fotos o videos y tweets con los que hayan podido participar en el Concurso.

10.2.- Los tweets publicados, incluidos los datos, imágenes y cualesquiera contenidos que pudieran contener los mismos serán conservados en los perfiles de las cuentas de FANDROID, en tanto en cuanto el participante no solicite la retirada o eliminación de los mismos a través de las herramientas puestas a disposición para tal efecto por Twitter.

10.3.- Para las finalidades de tratamiento mencionadas, el participante reconoce y consiente la cesión de los datos personales referidos al resto de empresas del Grupo Mediapro al que pertenece FANDROID <http://entidades.imagina-media.com/>, así como a BIMBO.

10.4.- FANDROID contactará con los ganadores y, una vez aceptados los premios, les solicitarán los datos que sean necesarios y pertinentes para la organización y entrega de los mismos, pudiendo, en su caso, ser comunicados para dichos fines a terceras entidades implicadas en la gestión de los premios para su tramitación y/o su correspondiente entrega y/o envío.

10.5.- La base que legitima el tratamiento de sus datos es la ejecución de las presentes Bases con motivo de su participación en el Concurso, el interés legítimo de FANDROID para evitar participaciones fraudulentas y el cumplimiento de las obligaciones legales que pudieran corresponder a FANDROID.

10.6.- Su información permanecerá en nuestras bases de datos siempre que no solicites la supresión de tus datos. Si solicitas la supresión de tus datos los bloquearemos en nuestras bases de datos y dicha información quedará a disposición exclusiva de los Tribunales, el Ministerio Fiscal u otras Administraciones Públicas competentes y, en particular, de las autoridades de protección de datos, para el caso de exigencia de posibles responsabilidades, para dar respuesta a eventuales reclamaciones y para garantizar el derecho de defensa de FANDROID, de las entidades del mismo Grupo Empresarial (<http://entidades.imagina-media.com/>) y/o de sus usuarios. Dicha información permanecerá bloqueada por un plazo máximo de seis (6) años a contar desde la fecha en la que solicites la supresión de tus datos.

10.7.- En el caso de que facilite a FANDROID datos personales de terceras personas (familiares, pareja, amigos, etc.), mediante la aceptación de estas Bases, usted garantiza que ha informado previamente a estas personas de ello y de los aspectos contenidos en esta Política y obtenido su autorización para facilitar sus datos a FANDROID para los fines señalados y que se encuentra

autorizado para hacerlo, en las mismas condiciones y para las mismas finalidades previstas en el presente documento.

10.8.- Se podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos y ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y, en su caso, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, indicando la Referencia: "Protección de Datos – Concurso RETO TAKIS by Champi 2", en la dirección de FANDROID, Avda. Diagonal, 177-183, Edificio Imagina, 08018, Barcelona; o bien a través de dpd@mediapro.tv

10.9.- Se informa a los participantes de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

11.- CESIÓN DE DERECHO DE IMÁGEN

11.1.- A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor y a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los participantes autorizan, sin contraprestación por ello, para todo el mundo y por el máximo tiempo legal permitido, a FANDROID, así como a las empresas que, eventualmente colaboren en la realización del Concurso, para hacer uso de su nombre e imagen, en cualquier publicidad o aviso que se realice a través de cualquier medio escrito o audiovisual (incluidas redes sociales), como participante o ganador del Concurso, y se compromete a suscribir cualquier documentación o autorización que puedan ser necesarios a los efectos previstos en el artículo 2 de la citada Ley y demás que fueran de aplicación.

11.2.- Asimismo, el ganador reconoce, acepta y consiente que la respuesta y la cuenta de Twitter con la que ha participado en el Concurso serán subidas a las redes sociales de la LVP y/o de FANDROID y/o de BIMBO y utilizadas en los directos de la Superliga Orange de League of Legends en la cuenta <https://www.twitch.tv/lvpes/videos>

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

12.1.- El mero hecho de participar en el Concurso implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes Bases y del criterio de FANDROID en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas y/o del Concurso.

12.2.- En todo caso, cualquier duda, queja, comentario o reclamación que tenga un participante en el Concurso respecto al Concurso o las presentes Bases, la deberá remitir a través de correo electrónico a la dirección info@lvp.es

12.3.- FANDROID se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes Bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas y del Concurso, así como la modificación del premio en momentos excepcionales. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de la página web <https://lvp.global/concursos/> y a través de las distintas redes sociales con cuentas titularidad de

la LVP y/o de FANDROID, otorgándole a dicha modificación el mismo grado de publicidad que el presente Concurso, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

12.4.- Las presentes Bases aparecerán recogidas y disponibles al público en la página web <https://lvp.global/concursos/>

13.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

13.1.- Las presentes Bases se rigen por la legislación española.

13.2.- Los participantes y FANDROID aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de las presentes Bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Fecha: 30/07/2020

© 2020 FANDROID ENTERTAINMENT, S.L.U. Todos los derechos reservados.